Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalccimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000829-2022

Huaura,

10 FER 2027

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de la contratación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° V°129944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el GESTAÑO FÍSCAI 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDO QUINTO, YANINA MERY

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 42213953

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 20/12/1983

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP : 606680YPQDN4

FECHA DE AFILIACION : 01/01/1900

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 20311 NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION

CÓDIGO DE PLAZA : 121141311015

CARGO : **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LINDO MORALES,

DAVID ENRIQUE, Resolución Nº 14599-2018

CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL,

CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS

ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2124683-3349036-2022 N° DE FOLIOS: 37

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de Vola acudente de Vola de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el France Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGIONAL DE TO

Registrese y comuniquese.

Lic. MARÍA LUISA SARAVIA ANTÓN

GENECCI Unidad de Gestión Educativa Local № 09 - Huaura

MLSAVOPSHI RVOJJAGA WOLH/JAGI FDST/ESP-EAP JKAT/TEC.ADM

UGEL Nº 09 - H